

Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2018.

Doctor.
MAURICIO ANDRÉS TORO ORJUELA.
Representante a la Cámara por Bogotá.
La Ciudad.

Asunto: Pago a Plazos Justos a MiPymes.

Respetado Doctor Mauricio:

En nombre de ANRACI COLOMBIA, Gremio de la Protección Contra Incendios en nuestro país, y en el mío propio, queremos manifestar nuestra total coincidencia de pensamientos con relación al Proyecto de Ley 181 de 2018, denominado y ampliamente conocido como “Pago a Plazos Justos”.

Nuestras empresas a diario se ven abocadas a financiar los proyectos, compras e iniciativas de los grandes empresarios de este país, pues se volvió una moda para los funcionarios de las dependencias de compras y de finanzas, establecer negociaciones leoninas en las que el pago por un producto a servicio se puede demorar incluso hasta seis meses, tan solo para generar un beneficio financiero para las grandes corporaciones.

Mientras esto sucede, nuestras MiPymes se desangran, desesperadamente tenemos que acudir a financiamientos externos para soportar el desarrollo normal de la operación y cumplir de esta forma con las familias que dependen del trabajo que realizan en nuestras empresas. La nomina, la energía, las comunicaciones, los arriendos, los colegios, la alimentación, no dan espera de seis meses, ni de cinco, ni de cuatro, ni de dos, para pagar las cuentas!

Resulta incomprensible que las grandes organizaciones subcontraten a un tercero para hacer una actividad, y luego esgriman el argumento de que el Estado o un Cliente Final, no les ha pagado y que por ello todas las cuentas están retenidas. Acaso ¿los pequeños contratistas deben ser solidarios cuando han hecho bien su trabajo mientras la gran empresa tiene los recursos ganando interés en los bancos?, ¿Qué responsabilidad tiene la MiPyme en todo esto?, ¿Es esta una razón válida para retener un pago de un producto o servicio entregado a satisfacción?



Desafortunadamente, la Responsabilidad Social Empresarial se ha vuelto un espejismo, pues mientras las grandes corporaciones están quebrando a los pequeños al someterlos a plazos de pago incomprensibles, gastan miles de millones de pesos en mostrarse ante el público como organizaciones que socialmente velan por la comunidad, gran falacia y engaño para todos!

El Proyecto de Ley 181 de 2018 se convierte en una luz de esperanza para miles de empresas en Colombia, que no tienen ninguna defensa, ni oportunidad frente a los grandes empresarios. Actualmente, MiPyme – Gran Empresa, es una relación totalmente asimétrica que esta Ley con seguridad ayudará a empezar a corregir.

Con gran entusiasmo hemos recibido la noticia de la designación como ponentes del Proyecto de Ley: al Representante Fabio Arroyave, al Representante Wadith Manzur y al Representante Juan Pablo Celis, estamos seguros de que la sabiduría de estos congresistas los llevará a impulsar y conseguir que esta importante iniciativa se materialice en el país para beneficio de las MiPymes colombianas.

Doctor Toro, tal como se lo hemos venido manifestando, el Proyecto de Ley 181 de 2018 es el camino que une al gran tejido empresarial colombiano con el propósito de alcanzar una mayor equidad para todos.

Con sentimientos de consideración y aprecio,



HUGO TORRES BAHAMÓN.
Director Ejecutivo.